



**MAT:** Acoge desistimiento a Sebastián Jara Llantén, de la consulta de pertinencia del proyecto "Mejoramiento de terreno, Hijueta El Boldo".

Valparaíso, 29 AGO. 2019

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por D.S. N° 8/2014 del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD. PP N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017 del Director Ejecutivo del SEA, que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, estableciendo como primer subrogante a doña Esther Parodi Muñoz; y, la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
2. La presentación ingresada con fecha 12 de marzo de 2019, por el señor Sebastian Jara Llantén, cual consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Mejoramiento de terreno, Hijueta El Boldo".
3. La Carta N° 0091, de fecha 5 de agosto de 2018, ingresada al Servicio de Evaluación Ambiental, Dirección Regional Valparaíso, el 6 de agosto de 2019, por el Sr Sebastián Jara Llantén, por la cual solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia señalada en el Visto N° 2 precedente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al Servicio de Evaluación Ambiental corresponde la administración del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. Que, mediante ingreso indicado en Visto N° 2, el señor Sebastián Jara Llantén., consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Mejoramiento de terreno, Hijueta El Boldo".
4. Que, por solicitud indicada en Visto N° 4 el señor Sebastián Jara Llantén, se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".*

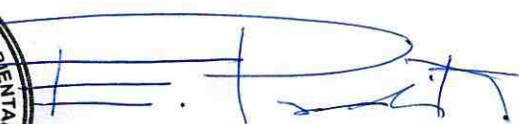
6. Que, en virtud de la solicitud expresa de desistirse en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. ACOGER, la solicitud de desistimiento efectuada por el señor Sebastian Jara Llantén., indicada en Visto N° 4, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Mejoramiento de Terreno Hijueta el Boldo".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE**



  
**Esther Parodi Muñoz.**  
Director (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso.

  
PLM/MJT/fal

ID: PERTI 2019-633

Carta Certificada:

- Sr Sebastian Jara Llantén., Avda. Las Lomas de la Luz N° 3894, Depto 474, Torre G, Curauma, Valparaíso.
- Mail: rellenohenao@gmail.com

C.C.:

- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 701-B/2019 (GD: 6500/2019) y N° 4506-B/2019 (GD: 19257/2019).

## ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

Nº	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	Nº CORREO
1	29-08-2019	JUAN PABLO ALESSANDRI MÖNCKEBERG		MAQUINARIAS E INVERSIONES MÖNCKEBERG LTDA.	AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N°2205	SANTIAGO	RES. EX 279-19	1180474979763
2	29-08-2019	ANGELICA BERNAL PEREZ			ruta F-170 S/N- SECTOR LA GREDA	PUCHUNCAVI	RES. EX. 275	1180474979770
3	29-08-2019	SEBASTIAN JARA LLANTEN			AV. LAS LOMAS DE LA LUZ N°3894, DEPTO. 474 TORRE G	CURAUMA - VALPARAISO	RES. EX 280	1180474979787



